

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1243-2019-UNAM

Moquegua, 27 de Diciembre de 2019

VISTOS, el Informe N° 0826-2019-SEGE-PRES/UNAM de fecha 27.12.2019, el Informe N° 621-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 24.12.2019, la Solicitud de Título Profesional CT-N° 022 Rec. N° 0006-003752 de fecha 20.12.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 27 de Diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.1 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales (...), para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con Licenciamiento Institucional, lo ejerce el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de fecha 25 de Abril de 2019, modificada por Resolución de Comisión Organizadora N° 0611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0885-2019-UNAM de fecha 26.09.2019; se modifica parcialmente la Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM, en lo referente al Artículo 6°; debiendo ser: *Artículo 6°.- Obtención del Grado Académico de Bachiller para los estudiantes que ingresaron antes del 31 de diciembre del 2015. En el caso de que el interesado haya ingresado a la UNAM antes del 31 de diciembre del 2015, queda exceptuado del requisito mencionado en el inciso b del artículo anterior, es decir, podrá tramitar el Grado Académico de Bachiller sin necesidad de presentar un trabajo de investigación, pero debe cumplir con los demás requisitos académicos y administrativos que describe el presente reglamento.*

Que, mediante la Solicitud de Título Profesional CT-N° 022 Rec. N° 0006-003752 de fecha 20.12.2019, y con el Informe N° 621-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 24.12.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite la Carpeta de Titulación para otorgar el Título Profesional a la Bachiller GISELA MILAGROS AGUILAR JORGE, quien ha aprobado la sustentación de la Tesis "INFLUENCIA DEL TIEMPO Y LA TEMPERATURA EN LA ETAPA DE MACERACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES VOLÁTILES DEL PISCO ITALIA" según Acta de Sustentación de fecha 21 de Diciembre del 2019, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Título Profesional.

Que, con Informe N° 0826-2019-SEGE-PRES/UNAM de fecha 27.12.2019, el Secretario General de la UNAM, emite la conformidad del expediente de la mencionada Bachiller, y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Diciembre del 2019, por UNANIMIDAD acordó: CONFERIR el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial a la Bachiller GISELA MILAGROS AGUILAR JORGE, con código N° 2010102038.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1243-2019-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, a la Bachiller GISELA MILAGROS AGUILAR JORGE, con código N° 2010102038, por haber cumplido satisfactoriamente con todos los procedimientos y requisitos exigidos por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL